Aparta m°

En la villa de fortuna en diez dias del mes de julio
de mill y seiscientos y treinta y seis años ante mi el escriuano
publico y testigos parecio presente Juan Palazon mayor
y con junta persona de Catalina Basco vecinos de
esta villa que yo el escriuano doy fee conozco dixo que
por quanto el se a querellado ante su mrd del dho
señor teniente de gouernador y por ante el presente
escriuano de Juan Cascales vº de esta villa preso en
la carcel publica della en razon de auer salido el suso dho
sabio a la dha su muger con una escopeta en el campo
camino del rrey a mal para la matar con ella
y lo demas contenido en la dha su querella
a que se rremite que aqui por ynserta y atento
entre los dos a algun deudo e parentesco por
conseruarlo y por seruicio de dios nuestro señor y ruego
de algunas personas principales que se lo an pedido
de su libre voluntad sin premio ni fuerça alguna
e torgo que se aparta de la dha querella y le rre
mite y perdona la culpa y dº que contra el tiene
ciuil y criminal lo qual haze por lo que tiene dho
sin embargo de en el estacierto que se le guardara
su xª en la dha causa y se obligo en razon dello
a horamen tiempo alguno no pedira cosa alguna
y pide el supplica a las dhas justicias y su mrd del dho señor
gouernador que en razon dello no le pida
ni demande cosa alguna en quanto al tto ca
por quanto como tiene dho se lo rremite y perdona
y para que lo abra por firme en todo tiempo obligo su per
sona e uiene ddo poder a las xas de su mag. ven. las leyes de
su fauor y lo otorgo testigo Juº Basco y Juº Miralles y no fue le mira vº y
e tanse en esta villa y lo firmo unto por ello testigo Jno Pauls de yfe conozco

Etam

Luis Tonent